



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

17 ENE 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

000147

VISTOS:

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 “Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada “Ley de Compras Públicas” y sus modificaciones posteriores;

d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado;

e) Decreto Supremo N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f) Solicitud según Memorándum N° 24 del 16 de enero de 2025, de Dña. Jeannette Ruiz Maureira, Coordinadora General 39° versión Festival Brotes de Chile, con el Vº Bº del Sr. Alcalde de la Comuna de Angol.

g) Informe N° 07, de fecha 16 de enero de 2025, del Director de Control Interno, Sr. Nelson Herrera Orellana, que aprueba Trato Directo.

h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal.

i) Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con la presentación de la artista Pascuala Ilabaca Argandoña, el domingo 19 de enero de 2025, en la 39° versión del Festival Brotes de Chile, lo anterior fundamentado en los antecedentes que se detallan;

2. Cotización suscrita por Pascuala Ilabaca Argandoña, por la suma de \$ 13.593.965 exento de IVA, que incluye presentación de 50 minutos, traslado, alojamiento, catering, alimentación, transportes internos y coordinación.

3. Certificados emanado por la SCD N° 32825 que da cuenta de la titularidad en la creación de las obras que indica, correspondientes a Pascuala Ilabaca Argandoña, y que son reconocidas como las interpretadas por la mencionada artista.

4. Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores conforme con lo especificado en la Ley de Compras Publicas y su respectivo reglamento en el Art. 92 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO:

1. APRUEBASE y AUTORIZASE, trato directo, a la **PASCUALA ILABACA ARGANDOÑA, R.U.T [REDACTED]** ya que cuentan con sus derechos intelectuales debidamente inscritos. Según lo dispone el artículo 8 Bis, letra a) de la Ley N° 19.886; y artículo 71, numeral 1, y artículo 72 inciso segundo, del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. "...cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". Se fundamenta que esta petición radica; en que es autora titular de sus obras, según certificado de la SCD, con una basta trayectoria y reconocimiento nacional e internacional, con 19 giras internacionales que la han hecho merecedora de distinguidos premios por su compromiso con el folckore y las raíces, que la destacan como compositora, autora e interprete. Trae la magia de la música, con su indistinguible voz e instrumentos al Festival Brotes de Chile 2025.

2.- IMPUTESE el gasto que irrogue al presente Decreto, a la cuenta 215-22-08-999-000, Otros, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de \$ 13.593.965 exento de IVA.

3. PUBLIQUESE, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Publica www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NHO/pec.
NEISON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dir. Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesado